MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 05/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 551 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 19 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF. N.° 1857 de fecha 15 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 2815/2016 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 551 de fecha 18 de febrero de 2016, se adjudicó la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, conforme al articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a la empresa ETI emprendimientos de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro, para el "Mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendios – Ad Referéndum".

Asimismo, el Contrato CD N.° 05/2016, formalizado entre el Ministerio Público y la empresa ETI emprendimientos de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro, en fecha 14 de marzo de 2016.

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 3824 de fecha 21 de noviembre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de monto del Contrato CD N.° 05/2016 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa ETI emprendimientos de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro.

En virtud de, lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…*".

De acuerdo, a lo estipulado en el articulo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14 inciso "b" que expresa: *"De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".*

Igualmente, la nota remitida por parte de la empresa ETI emprendimientos de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro, en fecha 12 de diciembre de 2016, a través de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación del contrato suscripto, con lo cual se dió respuesta de esa manera a la nota UOC N.° 3938/2016 en referencia a la Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual, "Mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendios – Ad Referéndum".

Así también, la ampliación del mencionado contrato responde a la finalidad de abastecer los requerimientos de sedes del Ministerio Público, como la sede 1, Delitos Económicos y el Bloque 8, teniendo en cuenta el monto del contrato y lo ejecutado a la fecha, relativas al "Mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendios – Ad Referéndum".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 05/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 551 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS – AD REFERÉNDUM".

Además, según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 662/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación del contrato, objeto de la presente.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 505 de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de laFiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el monto del Contrato CD N.° 05/2016.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato CD N.° 05/2016 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa ETI emprendimientos de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro, desde un monto mínimo de **G. 14.000.000.- (Guaraníes catorce millones)** hasta el monto máximo de **G. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de **10 (diez)** días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY